

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/37-NI/07
06/07/16

**TRIGÉSIMO SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/37)**

(Lima, Perú, 7 y 8 de julio 2016)

**Cuestión 3 del
Orden del día:**

Capacitación

**Cuestión 3.2 del
Orden del día:**

Avances del IPAC

(Nota informativa presentada por Argentina – Punto Focal “Capacitación”)

Antecedentes

1. La República Argentina ha estado a cargo de la Macrotarea de Capacitación desde el año 2014. En función de ello se ha desplegado una incesante actividad encaminada a profundizar los conocimientos del personal de la aviación civil, que fue plasmada en un conjunto de notas de estudio y notas informativas relacionadas con ese tema, tanto en el foro del GEPEJTA, en la Asamblea y en el Comité Ejecutivo de la COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC).
2. Paralelamente, esta actividad se ha dirigido también a llevar adelante la implementación, funcionamiento y desarrollo del INSTITUTO PANAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IPAC).
3. De forma tal, luego de la presentación de los avances materiales, financieros y jurídicos alcanzados e informados mediante la Nota Informativa N° 2, en la LXXXVII Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión (Mendoza, Argentina) y, de los progresos detallados en la Nota Informativa N° 1 en el GEPEJTA/36 (Montevideo, Uruguay), se continúan desarrollando múltiples tareas con el propósito de la puesta en marcha del IPAC.
4. La actividad a desarrollar por el IPAC permitirá que la región panamericana cuente con un ámbito académico adecuado a las necesidades gerenciales de formación de los funcionarios y profesionales de los Estados miembros y, por tal motivo representa un objetivo primordial que prioriza los esfuerzos de la región en beneficio de la capacitación.

Avances

5. Con el objeto de ilustrar acerca de estos avances, el 16 de marzo de 2016 se ha firmado el Estatuto de funcionamiento del el Instituto Panamericano de Aviación Civil (IPAC). Allí se estableció que dicho Instituto sea conducido por un Comité Directivo conducido por un Director designado por Concurso Público Internacional de Antecedentes. En este sentido, oportunamente se ha proyectado el modelo de las bases y condiciones generales y particulares para la elección por concurso de aquél, presentándolo al Comité Ejecutivo de la CLAC y a la Secretaria, a los efectos de proceder a sustanciar dicho concurso de forma inmediata.

6. En la fecha indicada, se suscribió el Convenio de Financiación entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) de la República Argentina y la CLAC. De dicho documento surge el compromiso y obligación de financiamiento por parte de la Autoridad Aeronáutica argentina para la implementación, consolidación y funcionamiento del IPAC. En tal sentido y de acuerdo al cronograma de transferencias estipulado en el mencionado Convenio, la ANAC ha efectuado el depósito de la primera cuota dispuesta, por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (US\$ 252.650,00), equivalente al 25 % del monto anual previsto en la cuenta correspondiente a la CLAC.

7. En vista de la próxima puesta en funcionamiento del IPAC, cabe destacar también el avance logrado hasta el momento en la información relativa a los prestadores de servicios de capacitación, pertenecientes a los diversos Estados de la región. De esta manera, el IPAC constituirá el ámbito en el que habrá de materializarse la esencial cooperación académica entre los Estados miembros de la CLAC.

8. Como sede del IPAC, iniciativa que fue aceptada en la XXI Asamblea Ordinaria de la CLAC, la República Argentina avanza en el trámite de aprobación del Acuerdo de Sede del IPAC.

Medidas Propuestas al grupo de Expertos

9. Se invita al GEPEJTA a tomar conocimiento de la información presentada.